



COYHAIQUE  
Municipalidad

REF. : PROMULGA ACUERDO N°  
884 ADOPTADO EN LA  
SESIÓN ORD N° 108.  
"IMPLEMENTACIÓN  
LOCALES DE VOTACIÓN  
CONSULTA CIUDADANA  
MUNICIPAL"

DECRETO: N° 6617 //

COYHAIQUE, 02 DIC 2019

**VISTOS:**

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016 el artículo N° 77 de la ley 18.883 y,

**CONSIDERANDO:**

- El informe S/N, de fecha 27.11.2019, presentado por el Sr. Julio Villarroel Rojas, Director SECPLAC, respecto de la Consulta Ciudadana Municipal.
- Dicto el siguiente:

**DECRETO:**

1° **PROMULGASE** el siguiente Acuerdo Número Ochocientos Ochenta y Cuatro: En Coyhaique, a 27 de noviembre de 2019, en la Sesión Ordinaria N° 108, el Concejo Municipal.

**Considerando:**

Que se ha tenido a la vista el informe S/N de fecha 27.11.2019, presentado por el Sr. Julio Villarroel Rojas, Director de SECPLAC, con los antecedentes relativo al Programa denominado "Implementación Locales de Votación Consulta Ciudadana Municipal".

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados. Se alcanza el siguiente:

**ACUERDO**

**APROBAR** el programa denominado "Implementación Local de Votación Consulta Ciudadana Municipal, según el siguiente contenido:

<b>NOMBRE DEL PROGRAMA:</b> <b>IMPLEMENTACIÓN LOCALES DE VOTACIÓN CONSULTA CIUDADANA MUNICIPAL</b>		
<b>Fecha Inicio Programa</b> <b>DICIEMBRE</b>	<b>Duración Total (días, meses)</b> <b>01 meses</b>	<b>Monto total: \$1.755.984</b>
<b>Financiamiento Municipal</b>  <b>1.755.984</b>	<b>Financiamiento Externo</b>  <b>0.-</b>	<b>N° Beneficiarios Población Urbana 55.381 y Rural 6.000 Directos Aproximadamente.</b>



Dirección de origen del Programa: SECPLAC

Unidad Responsable: SECPLAC

Funcionario Responsable: JULIO VILLARROEL

**Beneficiarios del Programa:**

Habitantes de la comuna de Coyhaique a nivel urbano y rural, dado que la Consulta Ciudadana tiene dicho alcance y jurisdicción.

**Justificación:**

1.1 Que a la Municipalidad de Coyhaique le corresponde la habilitación y equipamiento de los locales de votación, en concordancia

1.2 El Decreto N°6417 con fecha 22 de noviembre de 2019, en donde Promulga El acuerdo N°871 adoptado en la sesión Ord N°107 "Sometimienta a Consulta Ciudadana", que para la ciudad de Coyhaique contempla **3 recintos de votación**, de acuerdo al siguiente detalle;

CIRCUNSCRIPCION			LOCAL VOTACION	
CODIGO	NOMBRE	MESAS	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	DIRECCION
487	COYHAIQUE	23	LICEO JOSEFINA AGUIRRE MONTENEGRO (23 mesas)	CARRERA N° 489 COYHAIQUE
487	COYHAIQUE	27	LICEO REPUBLICA ARGENTINA (27 mesas)	PASAJE ARAUCO S/N COYHAIQUE
487	COYHAIQUE	7	ESCUELA PEDRO QUINTANA MANSILLA (7 mesas)	ARTURO PRAT N° 139 COYHAIQUE
TOTAL MESAS		57		

Nota: Sede deben sumar 03 mesas en localidades rurales (Ñirehuao, Balmaceda, Valle Simpson).

**Objetivos del Programa:**

1.1 La necesidad de habilitar e implementar los locales de votación de acuerdo al siguiente detalle **POR MESA:**

- 01 Cámara grande, con tabla apoyo para sufragio y pernos de fijación, más cortina.
- 01 Habitáculos urnas (simple).
- 01 Plumón de pizarra (no permanente).
- Global y varios.

**Descripción de Actividades a realizar:**

- 1.1 Habilidadación de todos los locales de votación con todos los elementos necesarios para constituir las mesas correctamente instalados. Esto implica traslado desde bodega municipal a locales, traslado a cada sala o lugar destinado a las mesas, armado de cámaras, disposición de urnas y demás elementos menores en cada mesa.
- 1.2 Una vez concluido el proceso de votación y en el día siguiente a la votación, se deben desarmar y retirar todos los elementos ya indicados, y devolverlos a bodega municipal con registro de ingreso.



1.3 :

ITEM	TOTAL	OBSERVACIÓN
Cámara grande	60	Con tabla de apoyo para sufragio y pernos de fijación, más cortina
Úrnas	60	Úrnas simples
Pizarras	10	Para mesas ubicadas en gimnasios

MATERIALES DE OFICINA			VALOR
215.22.04.001 CUENTA MATERIALES DE OFICINA			
Lápiz Grafito 1 por mesa	60	Unidades	28.588
Lápiz Pasta Azul	60	Unidades	16.680
PAPEL KRAF	60	PLIEGOS	11.200
CINTA DE EMBALAJE CAFÉ	60	ROLLOS	42.000
CINTA DE EMBALAJE TRANSPARENTE	60	ROLLOS	37.800
LIBRO DE ASISTENCIA	60	UNIDADES	130.000
HUELLEROS	60	UNIDADES	107.000
GOMA DE BORRAR 1 POR MESA	60	UNIDADES	15.000
PAPEL BOND	5	80GRS 61X50 MTS	23.256
PLUMONES NO PERMANENTES	60	UNIDADES	45.000
CORTA CARTON	60	UNIDADES	48.700
MATERIALES DE FERRETERIA			VALOR
CUENTA 215.22.04.012 OTROS MATERIALES, REPUESTOS Y UTILES DIVERSOS			
ALICATES ESTÁNDAR	3	UNIDADES	18.000
MARTILLO CARPINTERO	3	UNIDADES	30.000
ALAMBRE GALVANIZADO Nº 18/KGS.	2	KILOS	8.000
POLIETILENO	5	METROS CUADRADOS	30.180
SELLOS URBNAS	60	UNIDADES	9.000
ENGRAPADORAS	6	UNIDADES	133.260
CAJAS DE GRAMPAS	6	UNIDADES	22.320
TINTAS			VALOR
215.22.04.009 CUENTA INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUTACIONALES			
TINTA PLOTTER			80.000 C/U
• TINTA PFI-107 NEGRO MATTE 130 ML			
• TINTA PFI-107 NEGRO 130 ML			
• TINTA PFI-107 CYAN 130 ML			
• TINTA PFI-107 MAGENTA 130 ML			
• TINTA PFI-107 AMARILLO 130 ML	5	UNIDADES	
COLACIONES			VALOR
215.22.08.999 CUENTA OTROS			
COLACION	300	Unidades	600.000

Actividad	Costo Total	Cuenta Imputación Presupuestaria
TINTAS	\$ 400.000	215.22.04.009
COLACIONES	\$ 600.000	215.22.08.999
MATERIALES DE OFICINA	\$ 505.224	215.22.04.001
MATERIALES DE FERRETERIA	\$ 250.760	215.22.04.012
<b>TOTAL</b>	<b>1.755.984.-</b>	



El acuerdo es aprobado por los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, quien preside, Sr. Franklin Hernández de Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer y Sr. Hernán Ríos Saldivia.

Se abstienen de votar:

La Concejala Sra. Georgina Calisto Villarroel, argumentando y reiterando que le preocupa el tema del gasto de recursos, y mantiene el argumento presentado en el acuerdo N° 871 de la sesión N° 107 de fecha 20 de noviembre de 2019.

La Concejala Sra. Ximena Carrasco Hauenstein, argumentando que no podría estar votando a favor si se abstuvo en la votación de la Consulta Ciudadana, y mantiene el argumento presentado en el acuerdo N° 871 de la sesión N° 107 de fecha 20 de noviembre de 2019.

No se encontraba en la sesión el Alcalde Sr. Alejandro Huala Canumán, por encontrarse haciendo uso de su feriado legal, según DA N° 1455 de fecha 27.11.2019.


**2° ENCARGASE** a la SECPLAC, el cumplimiento del presente acuerdo en coordinación con las unidades correspondientes.

**3° NOTIFÍQUESE** el presente decreto, a los terceros involucrados por la SECPLAC.

**4° ANÓTESE, COMUNÍQUESE** a quien corresponda, **INFÓRMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHÍVESE**.



**JUAN CARMONA FLORES**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**OSWALDO ALVARADO DIAZ**  
ALCALDE (S)

JCF/aa

**DISTRIBUCIÓN:**-Sres. Concejales-Todas las Unidades-Asuntos del Concejo -Of.Partes.